



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de julio de 2023

Ref.: Ejecutivo – (Cuaderno medidas cautelares)

Auto requiere acreditar poder

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00189-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto al recurso de reposición allegado en contra del auto del 31 de marzo de 2023 por medio del cual se decretó medidas cautelares, se requiere dentro del término de ejecutoria del presente auto, so pena de no dar trámite al escrito antes citado, al abogado Elkin Arley Muñoz Acuña, para que acredite que el poder conferido por la sociedad demandada VM LAWYERS S.A.S., fue otorgado de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 o en su defecto, conforme las formalidades previstas en el canon 74 del CGP, comoquiera que el poder adosado carece de presentación personal y/o tampoco se advierte que le haya sido remitido del correo electrónico de su mandante.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 109 del 6 de julio de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66c23996d806ff390388aec300c8b090b4145a2316b3715a14ac79c82fec11e3**

Documento generado en 05/07/2023 04:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>